



Análisis de Contexto y Uso de la Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva

Dirigido a Agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General de Estado de Veracruz

CAPACITACIÓN
ESPECIALIZADA
DE
ALTO NIVEL

ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE

ÍNDICE

Contenido	No. Pág.
Introducción.....	3
Objetivo general	7
Objetivos específicos	7
Perfil de ingreso	8
Perfil de egreso	8
Estructura curricular	9
Desarrollo programático	10
Metodologías de enseñanza – aprendizaje	24
Evaluación y acreditación	25
Perfil del docente – facilitador por asignatura	29
Asignatura a impartir por el docente – facilitador.....	73
Referencias.....	74

INTRODUCCIÓN

A modo de reflexión introductoria hay que partir de la previa constatación, la cual consiste en el escaso rigor terminológico, se podría hablar incluso del estado de caos terminológico que en muchas ocasiones existe cuando se habla de prueba en general y singularmente de prueba indiciaria y/o de presunciones judiciales. Constatación que tiene, entre sus causas, la situación de confusión conceptual que rodea el tema de presunciones y, en el proceso penal, de la conocida como prueba indiciaria o por indicios, también denominada prueba circunstancial o indirecta.

Cuando se aborda el estudio de la prueba indiciaria o circunstancial nos enfrentamos a muchos mitos, prejuicios y estereotipos que son fruto de concepciones histórico-culturales bien arraigadas que, sin embargo, en la actualidad no tienen en cuenta los avances de la ciencia jurídica y, singularmente, de la ciencia del Derecho Procesal. Esto hace que, en muchos casos nos movamos aún en un escenario caracterizado por el uso de concepciones jurídicas arcaicas.

Nadie discute la importancia que en la actualidad tiene la prueba indiciaria, fruto, entre otros factores, del desarrollo de las técnicas de investigación y de la criminalística. Importancia que ha llevado a calificar a la prueba indiciaria como la reina de las pruebas.

En esta misma línea introductoria, destacaremos que la atención de este trabajo se centra en las presunciones judiciales, sin entrar en el examen de las presunciones legales. En todo caso, es importante señalar que la previsión de dichas presunciones legales puede entrar en contradicción frontal no solo con un modelo probatorio de corte cognoscitivista sino, también, con el derecho fundamental a la presunción de inocencia, dado que pueden comportar una verdadera inversión de la carga probatoria en claro perjuicio del imputado.

Puede definirse la prueba indiciaria como aquella actividad intelectual de inferencia realizada por el juzgador una vez finalizado el periodo de práctica de la prueba, mediante la cual, partiendo de una afirmación base, (conjunto de indicios) se llega a una afirmación consecuencia (hipótesis probada) distinta de la primera, a través de un enlace causal y lógico existente entre ambas afirmaciones, integrado por las máximas de experiencia y las reglas de la lógica.

En palabras del Tribunal Constitucional español (TCE), la prueba indiciaria es aquella caracterizada por el hecho de que su objeto no es directamente el objeto final de la prueba, sino otro intermedio que permite llegar a este a través de una regla de experiencia fundada en que usualmente la realización del hecho base comporta la de la consecuencia.

A la vista de tales definiciones puede concluirse que la prueba indiciaria no es, por tanto, ni un medio de prueba, ni tampoco un elemento probatorio. Se trata, en realidad, de un método probatorio, aunque algunos autores prefieran utilizar el término de procedimiento probatorio.

Para cumplir con el objetivo del presente protocolo, se diseñaron cuatro asignaturas que suman 40 horas y se impartirán de manera presencial bajo la modalidad de internado.

El curso de especialización bajo el programa denominado **Análisis de Contexto y Uso de la Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva**, permitirá a las y los participantes integrar técnicas y tácticas específicas y complementarias a su formación básica para el fortalecimiento y desempeño de elementos especializados en actuación, intervención del ministerio público con total apego a los protocolos nacionales e internacionales de actuación y respeto a los Derechos Humanos.

El reto constante de las Instituciones de Procuración de Justicia, es la profesionalización de sus elementos a través de la capacitación en temas especializados orientados a disminuir las brechas de desigualdad en todos los ámbitos de su desempeño laboral e incluso personal.

Fundamento teórico-práctico

La Andragogía, metodología utilizada en este curso será el eje rector, ya que comprende los principios de aprendizaje para adultos, permitiendo un aprendizaje deductivo-constructivista que posibilite la comprensión de los contenidos; aunado a la experiencia cotidiana de las y los participantes, quienes finalmente generarán un cambio de conducta o actitud en beneficio de la actividad policial que desarrollan.

Marco Legal

El Programa se desarrolla en el marco del **Artículo 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala a la seguridad pública como una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El **Artículo 47** de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que "La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización...", en el **Artículo 98**, señala que "La profesionalización es un proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales".

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, señala en uno de sus principios rectores "**No puede haber paz sin justicia**" una serie de estrategias aplicables a un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la "guerra contra las drogas" y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial.

Asimismo, el objetivo específico 3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, en particular la Estrategia 3. 3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía, establece líneas de acción. 3. 3. 2. Promover la vinculación Policía y comunidad, bajo la premisa del respeto mutuo, que incidan en la seguridad de las comunidades.

Así también, el apartado **cambio de paradigma en seguridad** señala en su punto número 8, articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz. El Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera.

La **Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Veracruz**, en su **Artículo 3º** indica que "La seguridad pública es una función a cargo de la federación, del estado y los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; comprende la prevención general y especial de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, la investigación y la persecución de los delitos, así como la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas

competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado...”.

Asimismo, el **Artículo 8°** del ordenamiento citado con anterioridad, señala que “Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado. Asimismo, deberán fomentar la participación ciudadana y rendir cuentas en términos de ley”.

Finalmente, el **Artículo 9°** de dicho ordenamiento señala que: “Las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, en el ámbito de su competencia y en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, deberán coordinarse para:

- VI. Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública del Estado”.

El **Artículo 2°** de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz, a la letra señala lo siguiente: “La Seguridad Pública es una función prioritaria a cargo del estado y los municipios que lo integran, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

De igual manera, el **Artículo 7°** del mismo ordenamiento, señala que “La conducta de los miembros de las instituciones policiales del estado y de los municipios se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez”.

Resultados Esperados

- Contar con servidores públicos cada vez más honestos y técnicamente preparados para el desempeño de la función policial y procuración de justicia.
- Brindar una formación integral con contenidos que posibiliten la adquisición de competencias para el óptimo desempeño de sus funciones.

Beneficios Institucionales del Curso

- Sentar las bases de un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional que se verá reflejado en su actuación, permanencia, promoción y reconocimiento de su función.
- Contribuir al establecimiento de la Carrera Policial y de la Profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Procuración de Justicia mediante procesos educativos que garanticen una formación y capacitación equivalente y homogénea, fundamentada en requerimientos sociales e institucionales prevalecientes en el país, en su entidad y en su municipio.

OBJETIVO GENERAL

Aplicar la prueba circunstancial indiciaria y presuntiva en la función del ministerio público como una actividad de apoyo a los medios de prueba directas que se presentan, que permita llegar a este a través de una regla de experiencia fundada en que usualmente la realización del hecho base comporta la de la consecuencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el concepto y naturaleza de la prueba, medios de prueba y en conciso el concepto de la prueba indiciaria.
- Conocer la diferencia entre las pruebas directas y las pruebas indirectas como dos categorías distintas cuya característica es generar certeza absoluta en el juez.
- Conocer las generalidades que marca el Código Nacional de Procedimientos Penales referente a los datos de prueba, medios de prueba y pruebas.
- Conocer la definición de indicio y su aplicación como un elemento de prueba a partir del cual se construye la presunción judicial.
- Aplicar correctamente la prueba indiciaria y estándar de prueba en el proceso penal.
- Reafirmar el uso de la prueba indiciaria cuando existan hechos acreditados que sirvan para presumir la existencia de otros y no para suplir la insuficiencia de pruebas.

PERFIL DE INGRESO

Personal de procuración de justicia con funciones de ministerio público con atribución para presentar pruebas indiciarias y presuntivas en la etapa inicial del proceso penal acusatorio.

PERFIL DE EGRESO

- Aplicará las herramientas metodológicas que le permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- El Ministerio Público actuará en apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y los Tratados, así como a los deberes de lealtad, objetividad y debida diligencia.
- Logrará la eficacia de la investigación y evitar que los datos de prueba recabados a la postre puedan decretarse por el órgano jurisdiccional como ilícitos, nulos o se excluyan en detrimento del objeto del proceso.
- El Ministerio Público, desarrollará habilidades técnicas para una presentación de pruebas contundentes.
- El Ministerio Público presentará y desarrollará bajo un enfoque ético los elementos de prueba aplicando la prueba circunstancial en casos en que los hechos a acreditar no sean aquellos fácilmente demostrables con pruebas directas.

ESTRUCTURA CURRICULAR

El programa tiene una duración de **40 horas** de aprendizaje las cuales se encuentran divididas en 5 asignaturas de conocimiento.

Ejes Transversales				Clave	Trayecto Formativo	Asignatura	Clave	Total de horas	Horas teóricas	Horas prácticas
PROXIMIDAD	DERECHOS HUMANOS	PERSPECTIVA DE GÉNERO	CULTURA DE LA LEGALIDAD	TF1-TDHFMPJO	Taller: desarrollo de habilidades para la función del ministerio público en el juicio oral	1. Datos de Prueba, Medios de Prueba y Pruebas	TF1-A-DPMPP	10	08	02
						2. Disposiciones Generales sobre la Prueba	TF1-DGP	10	08	02
						3. Los Medios de Prueba en Materia Penal	TF1-A- LMPMP	10	06	04
						4. La Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva	TF1-A-LPCIP	10	05	05
TOTAL								40	27	13

Duración y Horario del Curso

El **“Curso Análisis de Contexto y Uso de la Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva”**, a desarrollarse conforme al sistema presencial (escolarizado) para **30 elementos**, se llevará a cabo de lunes a viernes, 8 horas diarias en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Etapas educativas en que se desarrollará

El **“Curso Análisis de Contexto y Uso de la Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva”**, ha sido diseñado para un proceso teórico-práctico basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para capacitar al personal de las instituciones policiales, de procuración de justicia, a fin de que desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar de acuerdo a las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspira incorporarse.

Calendario Académico

UNIDAD	Total de horas	Lunes a viernes 9:00 a 18:00 h				
		Mes: septiembre				
		23	24	25	26	27
		L	M	M	J	V
1. Datos de Prueba, Medios de Prueba y Pruebas	10	8				
2. Disposiciones Generales sobre la Prueba	10		8			
3. Los Medios de Prueba en Materia Penal	10			8		
4. La Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva	10				8	8
Total de horas	40	8	8	8	8	8

Fecha de réplica del curso y/o evento a realizar:

Del 23 al 27 de septiembre del 2024

DESARROLLO PROGRAMÁTICO

FICHA TÉCNICA			CLAVE: TF1-A-DPMPP		
Trayecto formativo			Taller: Desarrollo de habilidades para la función del Ministerio Público en el Juicio Oral		
Nombre de la asignatura			1. Datos de Prueba, Medios de Prueba y Pruebas		
Horas mínimas	8	Horas formativas	6	Horas prácticas	2

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos humanos Proximidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de género Cultura de la legalidad

Caracterización
<p>La asignatura <i>Datos de Prueba, Medios de Prueba y Pruebas</i> forma parte del contenido temático del programa de "Análisis de Contexto y Uso de la Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva" para la formación continua del ministerio público.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios</p>

encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque de proximidad, perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la legalidad.

Relación con otras asignaturas

Datos de Prueba, Medios de Prueba y Pruebas, Disposiciones general sobre la prueba, los medios de prueba en materia penal, la prueba circunstancial indiciaria y presuntiva.

Requisitos de ingreso (habilidades)

Ética de trabajo, pensamiento crítico, uso del equipo y materiales de trabajo en equipo, comunicación efectiva, pensamiento analítico, habilidades, para resolver problemas, habilidades de liderazgo, escucha activa, orientación a resultados.

Objetivo terminal

Conocer para su correcta aplicación las definiciones y uso de los datos de prueba, medios de prueba y pruebas como parte de los antecedentes de investigación establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Objetivos específicos

- Ofrecer y admitir los medios de prueba, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia de juicio oral.
- Presentar la acusación al juez siempre y cuando el ministerio público cuente con las pruebas suficientes.
- Participar en el debate ante el juez de control, donde se propondrán las pruebas que se presentarán en el juicio.
- Identificar cada uno de los subtemas que se derivan del tema para que el desarrollo de los mismos permita ampliar la capacidad crítica y analítica desde la perspectiva teórica del derecho procesal penal.
- Aprovechar la etapa intermedia como una estrategia para eliminar los errores o vicios formales que representen una afectación, a futuro del juicio oral.

Metodología de enseñanza – aprendizaje

- **Análisis del marco normativo:** discusiones sobre la legislación vigente y su aplicación en la función del ministerio público en el juicio oral.
- **Estudio de Caso y juego de roles:** Uso de escenarios simulados para practicar la toma de decisiones en situaciones reales.
- **Aprendizaje cooperativo:** involucrar a los elementos en el aprendizaje, aplicando cinco elementos que deben estar presentes en el aula cooperativa: interdependencia positiva, interacción cara a cara,

responsabilidad individual, habilidades interpersonales y sociales y procesamiento grupal.

- **Aprendizaje orientado a proyectos:** enfrentar a los elementos a situaciones que los lleven a construir, comprender y aplicar aquellos conocimientos y habilidades propias de la disciplina conjugando habilidades, actitudes y valores de trabajo.
- **Taller de oportunidad en la etapa inicial:** desarrollar habilidades para adjuntar todas aquellas pruebas que se puedan incorporar en la carpeta de investigación que sirva de sustento para aportar datos de prueba.

Fundamentación

Basado en Título IV de los datos de prueba, medios de prueba y pruebas del Código Nacional de Procedimientos Penales el cual tiene como objeto el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio.

Desarrollo programático	Horas mínimas
1. Datos de Prueba, Medios de Prueba y Pruebas <ul style="list-style-type: none"> 1.1 Generalidades 1.2 Antecedentes de Investigación <ul style="list-style-type: none"> 1.1.2 Carpeta de Investigación 1.3 Datos de Prueba 1.4 Medios de Prueba 1.5 Pruebas 1.6 Derecho a ofrecer medios de prueba 1.7 Licitud probatoria 1.8 Nulidad de la prueba 1.9 Valoración de los datos de prueba 	10

Referencias – bibliografía mínima

Código Nacional de Procedimientos Penales

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>

<https://revistas.anahuac.mx/iuristantum/article/view/642/698>

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-segundo/titulo-vii/capitulo-i/>

<https://www.conceptosjuridicos.com/mx/escrito-de-acusacion/>

BENTHAM, Jeremy, *A Teatrise on Judicial Evidence*, trad. al inglés por M. Dumont, London, Law Journal, 1825, p. 8.

BONNIER, Edouard, *Tratado teórico práctico de las pruebas en derecho civil y en derecho penal*, trad. de José Vicente y Caravantes y Fernando Larnaude, Madrid, Reus, t. I, 1914.

CARNELUTTI, Francesco, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, t. II, 1952.
 ----, *La prueba civil*, trad. de Niceto Alcalá Zamora y Castillo, Buenos Aires, Arayú, 1955.
 CLARIÁ OLMEDO, Jorge A., *Derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1983.
 DÍAZ DE LEÓN, Marco Antonio, *Tratado sobre las pruebas penales*, México, Porrúa, 1982.
 FAIRÉN GUILLÉN, Víctor, *Teoría general del derecho procesal*, México, UNAM, 1992.
 FENECH, Miguel, *El proceso penal*, Madrid, Ageda, 1978.
 FLORIAN, Eugenio, *De las pruebas penales*, Bogotá, Temis, vol. I, 1990.
 GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Derecho procesal penal*, México, Porrúa, 1974.

FICHA TÉCNICA			CLAVE: TF1-A-DGP		
Trayecto formativo			Taller: Desarrollo de habilidades para la función del Ministerio Público en el Juicio Oral		
Nombre de la asignatura			2. Disposiciones Generales sobre la Prueba		
Horas mínimas	8	Horas formativas	6	Horas prácticas	2

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos humanos Proximidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de género Cultura de la legalidad

Caracterización
<p>La asignatura <i>Disposiciones Generales sobre la Prueba</i> forma parte del contenido temático del programa de "Análisis de Contexto y Uso de la Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva" para la formación continua del ministerio público.</p> <p>Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque de proximidad, perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la legalidad.</p>

Relación con otras asignaturas
<p>Datos de Prueba, Medios de Prueba y Pruebas, Disposiciones general sobre la prueba, los medios de prueba en materia penal, la prueba circunstancial indiciaria y presuntiva.</p>

Requisitos de ingreso (habilidades)

Ética de trabajo, pensamiento crítico, uso del equipo y materiales de trabajo en equipo, comunicación efectiva, pensamiento analítico, habilidades, para resolver problemas, habilidades de liderazgo, escucha activa, orientación a resultados.

Objetivo terminal

Conocer y analizar las disposiciones generales en materia de prueba, enmarcadas en el código nacional de procedimientos penales bajo los principios de libertad probatoria, legalidad de la prueba, oportunidad para la recepción de la prueba y valoración de la prueba.

Objetivos específicos

- El participante conocerá los tipos de prueba y las obligaciones, responsabilidades que se generen de esta de acuerdo a la sección I del CNPP (Art. 360).
- Comprender que todos los hechos y circunstancias aportados para la adecuada solución del caso podrán ser probados por cualquier medio pertinente de conformidad con el CNPP.
- Comprender el valor de las pruebas siempre y cuando estas hayan sido incorporadas al proceso conforme a las disposiciones del CNPP.
- Simular el desahogo de pruebas durante la audiencia de debate de juicio, salvo las excepciones previstas en el CNPP.
- Conocer las atribuciones del tribunal de enjuiciamiento respecto a la valoración de la prueba.

Metodología de enseñanza – aprendizaje

- **Análisis del marco normativo:** discusiones sobre la legislación vigente y su aplicación en la función del ministerio público en el juicio oral.
- **Estudio de caso y juego de roles:** Uso de escenarios simulados para practicar la toma de decisiones en situaciones reales.
- **Aprendizaje cooperativo:** involucrar a los elementos en el aprendizaje, aplicando cinco elementos que deben estar presentes en el aula cooperativa: interdependencia positiva, interacción cara a cara, responsabilidad individual, habilidades interpersonales y sociales y procesamiento grupal.
- **Aprendizaje orientado a proyectos:** enfrentar a los elementos a situaciones que los lleven a construir, comprender y aplicar aquellos conocimientos y habilidades propias de la disciplina conjugando habilidades, actitudes y valores de trabajo.

- **Taller de oportunidad en la etapa inicial:** desarrollar habilidades para adjuntar todas aquellas pruebas que se puedan incorporar en la carpeta de investigación que sirva de sustento para aportar datos de prueba.

Fundamentación

Basado en Título IV de los datos de prueba, medios de prueba y pruebas del Código Nacional de Procedimientos Penales el cual tiene como objeto el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio.

Desarrollo programático	Horas mínimas
<p>2. Disposiciones generales sobre la prueba</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Libertad probatoria 2.2 Legalidad de la prueba 2.3 Oportunidad para la recepción de la prueba 2.4 Valoración de la prueba 2.5 Prueba testimonial <ul style="list-style-type: none"> 2.5.1 Deber de testificar 2.5.2 Facultad de abstención 2.5.3 Deber de guardar secreto 2.5.4 Citación de testigos 2.5.5 Comparecencia obligatoria de testigos 2.5.6 Excepciones a la obligación de comparecencia 2.5.7 Testimonios Especiales 2.5.8 Protección a testigos 2.6 Prueba pericial <ul style="list-style-type: none"> 2.6.1 Título oficial 2.6.2 Medidas de protección 2.7 Prueba documental y material <ul style="list-style-type: none"> 2.7.1 Concepto de documento 2.7.2 Reproducción en medios tecnológicos 2.7.3 Incorporación de prueba 2.7.4 Prohibición de incorporación de antecedentes procesales 2.7.5 Prohibición de lectura e incorporación al juicio de registros de la investigación y documentos 2.7.6 Excepción para la incorporación por lectura de declaraciones anteriores 2.7.7 Incorporación de prueba material o documental previamente admitida 2.8 Otras pruebas 	<p>10</p>

2.9 Medios de prueba nueva y de refutación 2.10 Convicción del Tribunal de Enjuiciamiento (Art. 402 CNPP)	
--	--

Referencias – bibliografía mínima

Código Nacional de Procedimientos Penales

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>

GÓMEZ COLOMER, Juan Luis, *El proceso penal alemán. Introducción y normas básicas*, Barcelona, España, Bosch, 1985.

GÓMEZ LARA, Cipriano, *Teoría general del proceso*, México, UNAM, 1979.

GUASP, Jaime, *Derecho procesal civil*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1968.

HAMPTON, Celia, *Criminal procedure*, London, Sweet and Maxwell, 1982.

MANZINI, Vincenzo, *Tratado de derecho procesal penal*, trad. de Santiago Sentís Melendo y Mariano Ayerrea Rendín, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, vol. III, 1954.

MITTMAIER, C. J. A., *Tratado de la prueba en materia criminal*, adicionada y puesta al día por Pedro Aragonese Alonso, Madrid, Reus, 1979.

OVALLE FAVELA, José, *Teoría general del proceso*, México, Harla, 1991.

SENTÍS MELENDO, Santiago, *La prueba*, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, 1978.

SILVA MELERO, Valentín, "La prueba procesal", en *Revista de Derecho Privado*, Madrid, t. I, 1963.

FICHA TÉCNICA			CLAVE: TF1-A-DGP		
Trayecto formativo			Taller: Desarrollo de habilidades para la función del Ministerio Público en el Juicio Oral		
Nombre de la asignatura			3. Los Medios de Prueba en Materia Penal		
Horas mínimas	8	Horas formativas	6	Horas prácticas	2

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos humanos Proximidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de género Cultura de la legalidad

Caracterización
La asignatura <i>Los Medios de Prueba en Materia Penal</i> forma parte del contenido temático del programa de "Análisis de Contexto y Uso de la Prueba"

Circunstancial Indiciaria y Presuntiva” para la formación continua del ministerio público.

Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque de proximidad, perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la legalidad.

Relación con otras asignaturas

Datos de Prueba, Medios de Prueba y Pruebas, Disposiciones general sobre la prueba, los medios de prueba en materia penal, la prueba circunstancial indiciaria y presuntiva.

Requisitos de ingreso (habilidades)

Ética de trabajo, pensamiento crítico, uso del equipo y materiales de trabajo en equipo, comunicación efectiva, pensamiento analítico, habilidades, para resolver problemas, habilidades de liderazgo, escucha activa, orientación a resultados.

Objetivo terminal

Que a través de los medios de prueba los elementos lleven al juez al conocimiento de los hechos que se relatan en la demanda a fin de soportar las pretensiones o las razones de la defensa, buscando obtener la justificación de la verdad de los hechos controvertidos hecha por los medios que autoriza y reconoce, por eficaces la ley.

Objetivos específicos

- Conocer la correcta aplicación y diferencia de medio de prueba, prueba y fuente de prueba.
- Comprender los principios que rigen a los medios de prueba en la calidad de rectores, a fin de que se reúnan los anteriores siempre bajo los lineamientos del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Reafirmar el uso de los medios de prueba como herramientas que buscan obtener la verdad, o lo más aproximado a la verdad subjetiva y verdad objetiva.
- Reconocer los medios de prueba que pueden ser ofrecidos en la etapa de inicial e intermedia, siempre que puedan ser conducente y no vaya contra el derecho a juicio del juez o del tribunal.
-

Metodología de enseñanza – aprendizaje

- **Análisis del marco normativo:** discusiones sobre la legislación vigente y su aplicación en la función del ministerio público en el juicio oral.
- **Estudio de Caso y juego de roles:** Uso de escenarios simulados para practicar la toma de decisiones en situaciones reales.
- **Aprendizaje cooperativo:** involucrar a los elementos en el aprendizaje, aplicando cinco elementos que deben estar presentes en el aula cooperativa: interdependencia positiva, interacción cara a cara, responsabilidad individual, habilidades interpersonales y sociales y procesamiento grupal.
- **Aprendizaje orientado a proyectos:** enfrentar a los elementos a situaciones que los lleven a construir, comprender y aplicar aquellos conocimientos y habilidades propias de la disciplina conjugando habilidades, actitudes y valores de trabajo.
- **Taller de oportunidad en la etapa inicial:** desarrollar habilidades para adjuntar todas aquellas pruebas que se puedan incorporar en la carpeta de investigación que sirva de sustento para aportar datos de prueba.

Fundamentación

Basado en Título IV de los datos de prueba, medios de prueba y pruebas del Código Nacional de Procedimientos Penales el cual tiene como objeto el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio.

Desarrollo programático	Horas mínimas
<p>3. Los Medios de Prueba en Materia Penal</p> <p>3.1 Los medios de prueba</p> <p>3.1.1 En torno a los medios de prueba</p> <p>3.1.2 Distinción entre medio de prueba, prueba y fuente de prueba</p> <p>3.2 Clasificación de los medios de prueba</p> <p>3.2.1 Medios de prueba personales y reales</p> <p>3.2.2 Medios de prueba directos, indirectos o circunstanciales.</p> <p>3.2.3 Medios de prueba voluntarios e involuntarios</p> <p>3.2.4 Medios de prueba por práctica (deposition) y por documento</p> <p>3.2.5 Medios de prueba por documentos ocasionales y medios de prueba por documentos preconstituidos</p> <p>3.2.6 Medios de prueba independiente e dependientes (borrowed evidence)</p>	<p>10</p>

<ul style="list-style-type: none">3.2.7 Medios de prueba originales y medios de prueba derivados3.2.8 Medios de prueba perfectos e imperfectos3.2.9 Otros Medios de Prueba3.3 Principios que rigen a los medios de prueba<ul style="list-style-type: none">3.3.1 Principio de averiguación3.3.2 Principio de intermediación3.3.3 Principio de apreciación3.3.4 Principio dubeo pro reo3.4 Valoración de la prueba3.5 Objeto de la prueba<ul style="list-style-type: none">3.5.1 Hechos3.5.2 La admisión en el proceso de hechos del conocimiento privado del juzgador3.5.3 Los hechos confesados3.5.4 Hechos notorios3.5.5 Costumbre3.5.6 El derecho extranjero3.6 Función de los medios de prueba3.7. La carga de la prueba en materia penal3.8. Los medios de prueba en materia penal<ul style="list-style-type: none">3.8.1 Testigos3.8.2 Inspección3.8.3. Reconstrucción3.8.4 Confrontación3.8.5 Careo3.8.6 Medios de prueba no especificados3.8.7 La documental3.8.8 Peritos	
--	--

Referencias – bibliografía mínima

Código Nacional de Procedimientos Penales

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>

Los Medios de Prueba en Materia Penal

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3361/3891>

BENTHAM, Jeremy, *A Teatrise on Judicial Evidence*, trad. al inglés por M. Dumont, London, Law Journal, 1825, p. 8.

BONNIER, Edouard, *Tratado teórico práctico de las pruebas en derecho civil y en derecho penal*, trad. de José Vicente y Caravantes y Fernando Larnaude, Madrid, Reus, t. I, 1914.

CARNELUTTI, Francesco, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, t. II, 1952.

----, *La prueba civil*, trad. de Niceto Alcalá Zamora y Castillo, Buenos Aires, Arayú, 1955.

CLARIÁ OLMEDO, Jorge A., *Derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1983.

DÍAZ DE LEÓN, Marco Antonio, *Tratado sobre las pruebas penales*, México, Porrúa, 1982.

FAIRÉN GUILLÉN, Víctor, *Teoría general del derecho procesal*, México, UNAM, 1992.

FENECH, Miguel, *El proceso penal*, Madrid, Ageda, 1978.

FLORIAN, Eugenio, *De las pruebas penales*, Bogotá, Temis, vol. I, 1990.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Derecho procesal penal*, México, Porrúa, 1974.

GÓMEZ COLOMER, Juan Luis, *El proceso penal alemán. Introducción y normas básicas*, Barcelona, España, Bosch, 1985.

GÓMEZ LARA, Cipriano, *Teoría general del proceso*, México, UNAM, 1979.

GUASP, Jaime, *Derecho procesal civil*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1968.

HAMPTON, Celia, *Criminal procedure*, London, Sweet and Maxwell, 1982.

MANZINI, Vincenzo, *Tratado de derecho procesal penal*, trad. de Santiago Sentís Melendo y Mariano Ayerrea Rendín, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, vol. III, 1954.

MITTMAIER, C. J. A., *Tratado de la prueba en materia criminal*, adicionada y puesta al día por Pedro Aragonese Alonso, Madrid, Reus, 1979.

OVALLE FAVELA, José, *Teoría general del proceso*, México, Harla, 1991.

SeNTÍS MELENDO, Santiago, *La prueba*, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, 1978.

SILVA MELERO, Valentín, "La prueba procesal", en *Revista de Derecho Privado*, Madrid, t. I, 1963.

FICHA TÉCNICA			CLAVE: TF1-A-LPCIP		
Trayecto formativo			Taller: Desarrollo de habilidades para la función del Ministerio Público en el Juicio Oral		
Nombre de la asignatura			4. La Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva		
Horas mínimas	8	Horas formativas	6	Horas prácticas	2

Ejes transversales	
<ul style="list-style-type: none"> Derechos humanos Proximidad 	<ul style="list-style-type: none"> Perspectiva de género Cultura de la legalidad

Caracterización
La asignatura <i>La prueba circunstancial indiciaria y presuntiva</i> forma parte del contenido temático del programa de "Análisis de Contexto y Uso de la Prueba"

Circunstancial Indiciaria y Presuntiva” para la formación continua del ministerio público.

Se imparte con la finalidad de desarrollar las competencias necesarias para el ejercicio profesional de las funciones y atribuciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, desde un enfoque de proximidad, perspectiva de género, derechos humanos y cultura de la legalidad.

Relación con otras asignaturas

Datos de Prueba, Medios de Prueba y Pruebas, Disposiciones general sobre la prueba, los medios de prueba en materia penal, la prueba circunstancial indiciaria y presuntiva.

Requisitos de ingreso (habilidades)

Ética de trabajo, pensamiento crítico, uso del equipo y materiales de trabajo en equipo, comunicación efectiva, pensamiento analítico, habilidades, para resolver problemas, habilidades de liderazgo, escucha activa, orientación a resultados.

Objetivo terminal

Conocer la importancia de la prueba indirecta o prueba indiciaria la cual versa sobre aspectos ajenos al proceso de los que se enlaza una inferencia, y reconocer la fuerza probatoria que esta puede aportar dentro del campo de acción del derecho procesal.

Objetivos específicos

- Conocer la diferencia entre prueba directa e indirecta y en donde encaja la prueba indiciaria en el hecho que se pretende probar.
- Comprender el valor probatorio que genera la prueba indiciaria y su comparación con una prueba directa.
- Reafirmar el uso de los medios de prueba como herramientas que buscan obtener la verdad, o lo más aproximado a la verdad subjetiva y verdad objetiva.
- Reconocer en qué medida aplica la lógica para valorar cualquier tipo de fuente probatoria y el grado epistemológico de la prueba indiciaria.

Metodología de enseñanza – aprendizaje

- **Análisis del marco normativo:** discusiones sobre la legislación vigente y su aplicación en la función del ministerio público en el juicio oral.
- **Estudio de Caso y juego de roles:** Uso de escenarios simulados para practicar la toma de decisiones en situaciones reales.

- **Aprendizaje cooperativo:** involucrar a los elementos en el aprendizaje, aplicando cinco elementos que deben estar presentes en el aula cooperativa: interdependencia positiva, interacción cara a cara, responsabilidad individual, habilidades interpersonales y sociales y procesamiento grupal.
- **Aprendizaje orientado a proyectos:** enfrentar a los elementos a situaciones que los lleven a construir, comprender y aplicar aquellos conocimientos y habilidades propias de la disciplina conjugando habilidades, actitudes y valores de trabajo.
- **Taller de oportunidad en la etapa inicial:** desarrollar habilidades para adjuntar todas aquellas pruebas que se puedan incorporar en la carpeta de investigación que sirva de sustento para aportar datos de prueba.

Fundamentación

Basado en Título IV de los datos de prueba, medios de prueba y pruebas del Código Nacional de Procedimientos Penales el cual tiene como objeto el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio.

Desarrollo programático	Horas mínimas
<p>4. La Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva</p> <p>4.1 La prueba directa e indirecta</p> <p>4.2 Fuerza Probatoria de la Prueba por indicios</p> <p>4.3 Constitucionalidad de la prueba indiciaria</p> <p>4.4 La aparente inseguridad de la prueba indiciaria</p> <p>4.5 Estructura de la prueba indiciaria</p> <p style="padding-left: 20px;">4.5.1 Intima</p> <p style="padding-left: 20px;">4.5.2 Coherentemente interrelacionados</p> <p>4.6 Requisitos de la Prueba indiciaria</p> <p>4.7 El indicio como hecho base de ser probado</p> <p>4.8 Indicios. Periféricos y concomitantes</p> <p>4.9 Multiplicidad del indicio</p> <p>4.10 Indicios: interrelacionados y convergentes</p> <p>4.11 Necesidad y univocidad del indicio</p> <p>4.12 El nexa inferencial</p> <p>4.13 La inferencia directa</p> <p>4.14 La inferencia precisa</p> <p>4.15 La inferencia racional</p> <p>4.16 El hecho probado o indicado</p> <p>4.17 Requisitos externos de la prueba indiciaria</p>	10

Referencias – bibliografía mínima

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

CRUZ AZUCENA, J. M., et al, *Tres Temas Fundamentales Sobre La Fase Inicial del Proceso.....*, op. cit., p. 485.

JAÉN VALLEJO, M., *La Prueba en el Proceso.....*, op. cit., p. 101;

CLIMENT DURÁN, C., *La Prueba.....*, op. cit., p. 669.

Sentencia de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de justicia, número 06-CAS-2005, de fecha 09/12/2005.

Sentencia de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de justicia, número 176-CAS-2003, de fecha 06/07/2004, en LCJSP, 2002, 2003 y 2004. Con igual criterio, vid., JAÉN VALLEJO, M., *La Prueba en el Proceso*, op. cit., p. 100 y CLIMENT DURÁN, C., *La Prueba.....*, op. cit., p. 668.

GÓMEZ DE LIAÑO, F., *La Prueba en el Proceso.....*, op. cit., p. 36;

ROSAS YATACO. J., "*Prueba Indiciaria: Doctrina y Jurisprudencia* ", op. cit., p. 296.

Sentencia de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de justicia, numero 375- CAS-2005, de fecha 30/01/2006. 114

HALL, N. C., *La Prueba.....*, op. cit., p. 440. 115 Con semejante criterio,

JAÉN VALLEJO, M., *La Prueba en el Proceso.....*, op. cit., p. 101; CLIMENT DURÁN, C.,

Sentencia de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, número 37-CAS-2004, del día 5/12/2005. 109 MUÑOZ SABATE, L., Técnica Probatoria.

Estudios sobre las dificultades de Prueba en el Proceso....., op. cit., p. 243.

https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/APdvMHYBN_4klb4Hb72B/%22Pruebas%20directas%22

https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/APdvMHYBN_4klb4Hb72B/%22Pruebas%20directas%22

<https://seminarioluigiferrajoli.itam.mx/archivos/2014/Raymundo%20Gama/Bibliografia/PRUEBA INDICIARIA Y ESTANDAR DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL %20POR MANUEL MIRANDA ESTRAMPES.pdf>

[http://www.tribunalmmm.gob.mx/publicaciones/Debate/a1numero1/prueba_parte.htm#:~:text=En%20sentido%20general%2C%20de%20acuerdo,falsedad%20de%20una%20cosa%20\(2%C2%AA](http://www.tribunalmmm.gob.mx/publicaciones/Debate/a1numero1/prueba_parte.htm#:~:text=En%20sentido%20general%2C%20de%20acuerdo,falsedad%20de%20una%20cosa%20(2%C2%AA).

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

A continuación, se describen cada una de las metodologías, poniendo énfasis en la forma que contribuyen en el desarrollo de las competencias de los elementos.

La **Metodología de Aprendizaje Integrado y Experiencial** se centra en unir teoría y práctica, utilizando técnicas como simulaciones, estudios de casos y juegos de roles, para fomentar un aprendizaje profundo y significativo.

Por otro lado, la **Metodología de Capacitación Técnica y Táctica** enfatiza en la especialización de habilidades prácticas específicas, como el manejo de armas y tácticas de defensa, esenciales para la eficacia en el campo.

En paralelo, la **Metodología de Desarrollo de Habilidades Interpersonales y Comunicativas** busca fortalecer capacidades en comunicación y mediación, cruciales para una interacción efectiva y empática con la comunidad.

La **Metodología de Formación Ética y Derechos Humanos** prioriza la enseñanza de principios éticos y derechos humanos, asegurando que la actuación policial se alinee con valores de justicia y respeto.

Finalmente, la **Metodología de Evaluación y Retroalimentación Continua** aboga por una evaluación constante y adaptativa del aprendizaje, permitiendo un seguimiento personalizado y enfocado en la mejora continua.

Para lograr que los participantes desarrollen los conocimientos y las habilidades que exige el presente programa de capacitación, las metodologías de enseñanza-aprendizaje establecidas deben partir necesariamente de situaciones reales a las que se enfrenta de manera cotidiana, a fin de lograr un *aprendizaje significativo*.

En tal sentido, el instructor planteará una *metodología activa*, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Introducción al tema: brindar una breve información sobre el objetivo que se pretende alcanzar.
- Actividades *teóricas-prácticas* que incluyan a todos los participantes, sea de manera individual o grupal, promoviendo la participación de cada integrante.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.

- Cierre del curso.

Lo anterior basado en la teoría constructivista y el aprendizaje experiencial, que postulan que los conocimientos se adquieran mejor a través de la experiencia y la interacción activa con el entorno, así como en principios de formación técnica especializada, enfatizando en la eficacia, seguridad y respuesta efectiva en el campo.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El curso tiene como objetivo proporcionar a las y los participantes herramientas teóricas conceptuales, prácticas y metodológicas en materia de investigación que les permitan integrar los datos de prueba suficientes, pertinentes e idóneos para cumplir con el objeto del proceso penal (el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el delito no quede impune y que los daños causados por éste se reparen), por lo que su estructura está dirigida al desarrollo, fortalecimiento y adquisición de conocimientos en dos dimensiones:

1. Teórica-conceptual
2. Práctica

En este sentido, los contenidos se distribuyen en cuatro módulos; cada uno especializado en temáticas relacionadas con el tema de juicios orales, cuya carga horaria depende de la cantidad de asignaturas y subtemas que se abordan en cada módulo.

Se proponen las siguientes estrategias didácticas para el desarrollo del curso:

- Exposición a cargo de la y/o el instructor.
- Exposiciones por parte de las y los participantes.
- Preguntas y respuestas (participación dirigida).
- Ejercicios de aplicación práctica (en particular en los módulos 3 y 4).

El material de apoyo del personal docente será determinado por éste en función del contenido temático de cada una de las asignaturas y el carácter teórico y/o práctico de las mismas.

Tanto la o el docente como la o el alumno se podrán apoyar en las fuentes de consulta de este programa, para mayor comprensión de los contenidos.

Criterios

- Se evaluarán competencias adquiridas que se desprenden de los contenidos temáticos desarrollados en el curso: conocimientos, destrezas, habilidades.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La evaluación estará a cargo de la o el docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

Procedimientos

El procedimiento será determinado al asignar a cada criterio un peso porcentual específico para determinar la calificación final del curso; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos. El procedimiento para aplicar exámenes, podrá ser teórico o práctico, pudiendo ser escrito u oral y cuyo resultado tendrá un valor porcentual en la calificación del curso.

La o el docente deberá tomar en cuenta el proceso de participación de las y los participantes y, al igual que para los diversos exámenes, le asignará un porcentaje para la calificación del curso.

Para tener derecho a evaluación, la o el participante deberá acreditar un mínimo de 90% de asistencia, a las sesiones del curso.

Instrumentos

El personal docente llevará un registro de asistencia mediante pase de lista al inicio de cada sesión y registrará la participación de las y los alumnos en clase. Los instrumentos de evaluación implementados, serán seleccionados por la o el docente, pudiendo ser el examen oral o escrito, portafolio de trabajos, análisis de casos, reportes de lectura, participación, asistencia y permanencia o bien cualquier otro instrumento que la o el docente considere idóneo para evaluar los niveles de conocimiento de las y los participantes.

Escala de calificación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en que la mínima para acreditar es 8 (ocho). La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado por el docente. Para tener derecho a calificación la asistencia y permanencia a clase deberá ser superior a 90% del curso.

El desempeño de cada participante en el curso será evaluado con base en los siguientes criterios:

- Presencia
- Cumplimiento
- Expresión escrita
- Representación gráfica
- Demostración práctica
- Otros

Constancia que se otorga

Al acreditar todas las asignaturas establecidas en la estructura curricular, y el requerimiento de asistencias, se otorgará **Constancia** misma que tiene validez curricular por haber aprobado satisfactoriamente el programa denominado **Análisis de Contexto y Uso de la Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva** el cual será expedido por las autoridades correspondientes.

Material de apoyo para el maestro

- PC con paquetería básica y acceso a Internet
- Cañón proyector
- Plumones para pintarrón
- Pintarrón
- Bocinas para PC
- Impresora o posibilidad de impresión y copias
- Hojas blancas

Material de la institución

- Aula de capacitación con tamaño adecuado para el número de alumnos.
- Equipos de cómputo para participantes con paquetería básica y acceso a

internet.

- Área para el desarrollo de actividades físicas.

Material del alumno

- Cuaderno y lapicero para tomar notas sobre la cátedra
- Uniforme operativo
- Manual
- Gafete

Apoyos que se ofrecen a la o el alumno

Se proporcionará a las y los alumnos el **manual del curso**, para que sea utilizado como una herramienta de auto aprendizaje, ya que en el proceso el instructor guiara la capacitación especializada, a través de su gestión de habilidades y conocimientos de sus capacitados.

Evaluación al personal docente

Al término de cada asignatura, la o el alumno deberá valorar al docente mediante un "Instrumento de Evaluación", en el que se reflejarán el desempeño del docente y el aprovechamiento del alumno.

ASIGNATURA A IMPARTIR POR EL DOCENTE – FACILITADOR

La o él docente del curso deberá contar con:

- El perfil profesional que corresponda a la asignatura que habrá de impartir;
- Por lo menos cinco años de experiencia docente en el ámbito de la seguridad pública;
- Competencias en el ámbito de facilitador en solución de conflictos aplicando en ello diferentes estrategias y recursos didácticos tanto de enseñanza como de evaluación;
- Competencias conductuales, capacidad de dirigir a un grupo creando un clima de compromiso, demostrando en todo momento sólidas bases de comunicación;
- Contar con valores éticos, profesionales, honradez, humildad, responsabilidad etc.

Con la finalidad de obtener los resultados esperados en la aplicación del curso de Análisis de Contexto y Uso de la Prueba Circunstancial indiciaria y Presuntiva se establece a las y los siguientes docentes.

Análisis de Contexto y Uso de la Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva			
Clave	Trayecto Formativo	Clave	Asignatura
TF1-TDHFMPJO	Taller: desarrollo de habilidades para la función del ministerio público en el juicio oral	TF1-A-TSEI	1. Taller de simulación de etapa intermedia
		TF1-A-CCA	2. Contenido y características de la acusación
		TF1-A- CEFMP	3. Comunicación escrita en la función del ministerio público
		TF1-A-TREA	4. Taller de redacción del escrito de acusación

REFERENCIAS

Código Nacional de Procedimientos Penales

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>

<https://revistas.anahuac.mx/iuristantum/article/view/642/698>

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-segundo/titulo-vii/capitulo-i/>

<https://www.conceptosjuridicos.com/mx/escrito-de-acusacion/>

BENTHAM, Jeremy, *A Teatrise on Judicial Evidence*, trad. al inglés por M. Dumont, London, Law Journal, 1825, p. 8.

BONNIER, Edouard, *Tratado teórico práctico de las pruebas en derecho civil y en derecho penal*, trad. de José Vicente y Caravantes y Fernando Larnaude, Madrid, Reus, t. I, 1914.

CARNELUTTI, Francesco, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, t. II, 1952.

---, *La prueba civil*, trad. de Niceto Alcalá Zamora y Castillo, Buenos Aires, Arayú, 1955.

CLARIÁ OLMEDO, Jorge A., *Derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1983.

DÍAZ DE LEÓN, Marco Antonio, *Tratado sobre las pruebas penales*, México, Porrúa, 1982.

FAIRÉN GUILLÉN, Víctor, *Teoría general del derecho procesal*, México, UNAM, 1992.

FENECH, Miguel, *El proceso penal*, Madrid, Agesa, 1978.

FLORIAN, Eugenio, *De las pruebas penales*, Bogotá, Temis, vol. I, 1990.

GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Derecho procesal penal*, México, Porrúa, 1974.

Código Nacional de Procedimientos Penales

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>

GÓMEZ COLOMER, Juan Luis, *El proceso penal alemán. Introducción y normas básicas*, Barcelona, España, Bosch, 1985.

GÓMEZ LARA, Cipriano, *Teoría general del proceso*, México, UNAM, 1979.

GUASP, Jaime, *Derecho procesal civil*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1968.

HAMPTON, Celia, *Criminal procedure*, London, Sweet and Maxwell, 1982.

MANZINI, Vincenzo, *Tratado de derecho procesal penal*, trad. de Santiago Sentís Melendo y Mariano Ayerrea Rendín, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, vol. III, 1954.

MITTMAIER, C. J. A., *Tratado de la prueba en materia criminal*, adicionada y puesta al día por Pedro Aragonese Alonso, Madrid, Reus, 1979.

OVALLE FAVELA, José, *Teoría general del proceso*, México, Harla, 1991.

SENTÍS MELENDO, Santiago, *La prueba*, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, 1978.

SILVA MELERO, Valentín, "La prueba procesal", en *Revista de Derecho Privado*, Madrid, t. I, 1963.

Código Nacional de Procedimientos Penales

<https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales/libro-primero/titulo-vi/capitulo-iv/seccion-i/#articulo-153>

Los Medios de Prueba en Materia Penal

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3361/3891>

- BENTHAM, Jeremy, *A Treatise on Judicial Evidence*, trad. al inglés por M. Dumont, London, Law Journal, 1825, p. 8.
- BONNIER, Edouard, *Tratado teórico práctico de las pruebas en derecho civil y en derecho penal*, trad. de José Vicente y Caravantes y Fernando Larnaude, Madrid, Reus, t. I, 1914.
- CARNELUTTI, Francesco, *Estudios de derecho procesal*, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, t. II, 1952.
- , *La prueba civil*, trad. de Niceto Alcalá Zamora y Castillo, Buenos Aires, Arayú, 1955.
- CLARIÁ OLMEDO, Jorge A., *Derecho procesal*, Buenos Aires, Depalma, 1983.
- DÍAZ DE LEÓN, Marco Antonio, *Tratado sobre las pruebas penales*, México, Porrúa, 1982.
- FAIRÉN GUILLÉN, Víctor, *Teoría general del derecho procesal*, México, UNAM, 1992.
- FENECH, Miguel, *El proceso penal*, Madrid, Ageda, 1978.
- FLORIAN, Eugenio, *De las pruebas penales*, Bogotá, Temis, vol. I, 1990.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Derecho procesal penal*, México, Porrúa, 1974.
- GÓMEZ COLOMER, Juan Luis, *El proceso penal alemán. Introducción y normas básicas*, Barcelona, España, Bosch, 1985.
- GÓMEZ LARA, Cipriano, *Teoría general del proceso*, México, UNAM, 1979.
- GUASP, Jaime, *Derecho procesal civil*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1968.
- HAMPTON, Celia, *Criminal procedure*, London, Sweet and Maxwell, 1982.
- MANZINI, Vincenzo, *Tratado de derecho procesal penal*, trad. de Santiago Sentís Melendo y Mariano Ayerrea Rendín, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, vol. III, 1954.
- MITTMAIER, C. J. A., *Tratado de la prueba en materia criminal*, adicionada y puesta al día por Pedro Aragonese Alonso, Madrid, Reus, 1979.
- OVALLE FAVELA, José, *Teoría general del proceso*, México, Harla, 1991.
- SENTÍS MELENDO, Santiago, *La prueba*, Buenos Aires, Ediciones Jurídicas Europa-América, 1978.
- SILVA MELERO, Valentín, "La prueba procesal", en *Revista de Derecho Privado*, Madrid, t. I, 1963.
- <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>
- CRUZ AZUCENA, J. M., et al, *Tres Temas Fundamentales Sobre La Fase Inicial del Proceso.....*, op. cit., p. 485.
- JAÉN VALLEJO, M., *La Prueba en el Proceso.....*, op. cit., p. 101;
- CLIMENT DURÁN, C., *La Prueba.....*, op. cit., p. 669.
- Sentencia de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de justicia, número 06-CAS-2005, de fecha 09/12/2005.
- Sentencia de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de justicia, numero 176-CAS-2003, de fecha 06/07/2004, en LCJSP, 2002, 2003 y 2004. Con igual criterio, vid., JAÉN VALLEJO, M., *La Prueba en el Proceso*, op. cit., p. 100 y CLIMENT DURÁN, C., *La Prueba.....*, op. cit., p. 668.
- GÓMEZ DE LIAÑO, F., *La Prueba en el Proceso.....*, op. cit., p. 36;
- ROSAS YATACO. J., "Prueba Indiciaria: Doctrina y Jurisprudencia", op. cit., p. 296.
- Sentencia de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de justicia, numero 375- CAS-2005, de fecha 30/01/2006. 114
- HALL, N. C., *La Prueba.....*, op. cit., p. 440. 115 Con semejante criterio, JAÉN VALLEJO, M., *La Prueba en el Proceso.....*, op. cit., p. 101; CLIMENT DURÁN, C., Sentencia de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, número 37-CAS-2004, del día 5/12/2005. 109 MUÑOZ SABATE, L., Técnica Probatoria.

Estudios sobre las dificultades de Prueba en el Proceso....., op. cit., p. 243.

https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/APdvMHYBN_4klb4Hb72B/%22Pruebas%20directas%22

https://bj.scjn.gob.mx/doc/tesis/APdvMHYBN_4klb4Hb72B/%22Pruebas%20directas%22

<https://seminarioluigiferrajoli.itam.mx/archivos/2014/Raymundo%20Gama/Bibliografia/PRUEBA INDICIARIA Y ESTANDAR DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL %20POR MANUEL MIRANDA ESTRAMPES.pdf>

[http://www.tribunalmmm.gob.mx/publicaciones/Debate/a1numero1/prueba_parte.htm#:~:text=En%20sentido%20general%2C%20de%20acuerdo,falsedad%20de%20una%20cosa%20\(2%C2%AA.](http://www.tribunalmmm.gob.mx/publicaciones/Debate/a1numero1/prueba_parte.htm#:~:text=En%20sentido%20general%2C%20de%20acuerdo,falsedad%20de%20una%20cosa%20(2%C2%AA.)